



REAL CEDULA *DE SU Magestad,*

Y SEÑORES DEL CONSEJO;

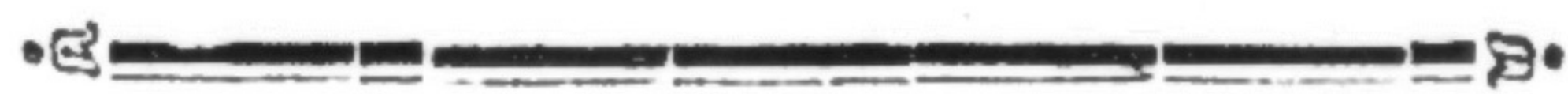
POR LA QUAL SE MANDAN
cumplir las Reales Cédulas, expedidas, para
que los Religiosos no vivan fuera de Clausura;
y que así éstos, como sus Superiores obser-
ven las Reglas que se prescriben, quan-
do tengan necesidad de pernoctâr.

Año



1772.

EN VALLADOLID:



En la Oficina de Doña Maria Antonia de Figueroa, Impresora
del Real Acuerdo, y Chancillería:

Y reimpressa en SAN SEBASTIAN: En la de D. Lorenzo Riesgo
Montero de Espinosa, Impresor de la M.N. y M.L. Provin-
cia de Guipuzcoa, &c.